PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA

Nomenclatura : AS-SM-13-2025-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DENOMINADA: MANTENIMIENTO DEL

PARQUE RECREATIVO DE LA URBANIZACIÓN EL ROSARIO, EN EL DISTRITO DE CAYMA, PROVINCIA DE AREQUIPA

Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código: 20604390410

Fecha de envío : 16/04/2025

ORGANIZACION DE SERVICIOS Y CONSTRUCCION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD

Hora de envío : 19:37:35

IMITADA

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

SE SOLICITA AL COMITÉ CONSIDERAR LO SEÑALADO EN LA OPINION N°030-2019/DTN,LA CUAL INDICA LO SIGUIENTE: "...cabe señalar que la normativa de contrataciones del Estado no ha establecido que los servicios similares deban ser exactamente iguales, sino únicamente que la obra que se proponga para acreditar la experiencia tenga las características de aquella que se pretende realizar; en esa medida, es necesario que el Comité de Selección, atendiendo a la naturaleza de la obra objeto de la convocatoria, incluya dentro de las Bases qué características serán consideradas a efectos de verificar la experiencia en servicios similares."

ASI MISMO SEÑALA QUE: "...el Comité de Selección al momento de definir los alcances de una servicio similar debe precisar ¿en las Bases- que trabajos resultan parecidos o semejantes a aquellos que deben ejecutarse en el servicio objeto de la convocatoria; para tal efecto, debe considerarse que ¿tanto para la contratación de un servicio como para la determinación de aquellas que le resultan similares- el listado de actividades contemplado en la definición de ¿obra¿ del Anexo Único del Reglamento no tiene un carácter taxativo"

ES POR ELLO QUE, CONSIDERANDO LO MENCIONADO, SE SOLICITA AL COMITÉ CONSIDERAR AMPLIAR LOS SERVICIOS SIMILARES A: MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE SERVICIOS Y/U OBRAS DE:

parque y/o área deportiva y/o servicio de recreación y/o deportivo y/o losa deportiva.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: C Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

OPINION N°030-2019/DTN

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, de acuerdo a lo solicitado por el participante, se señala que, la definicion de servicios similares consignados en las bases del procedimiento de seleccion, se encuentran acordes a los lineamientos establecidos en las bases estandar vigentes y en amparo al artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo establecidos con la finalidad de contratar proveedores certificados y adecuados, garantizando la ejecucion del contrato en condiciones óptimas para el cumplimiento de los fines públicos, lo cual, a su vez, reduce las posibilidades de eventuales demoras y/o incumplimientos en la etapa de ejecución contractual; no contraviniendo la normativa vigente. Por lo que, la definicion de servicios similares consignados en las bases del procedimiento, se consideran suficientes y acordes al tipo de servicio de mantenimiento objeto de la contratacion, por lo cual no se esta restringiendo la participación de postores y de acuerdo al estudio de mercado existe pluralidad de postores que cumplen con la experiencia solicitada en servicios similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-13-2025-MDC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DENOMINADA: MANTENIMIENTO DEL

PARQUE RECREATIVO DE LA URBANIZACIÓN EL ROSARIO, EN EL DISTRITO DE CAYMA, PROVINCIA DE AREQUIPA

Hora de envío:

23:30:10

Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código: 20603213972 Fecha de envío: 16/04/2025

RO & UR SERVICIOS DE TOPOGRAFIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

Estimado comité de selección, el presente es para solicitar que se corrija el plazo de garantía por vicios ocultos consignado en el punto 12 del numeral 3.1. Términos de Referencia, el cual indica 2 años, en vez de un año para debiendo decir 1 año conforme a lo establecido en las bases.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, de acuerdo a lo solicitado por el participante, se señala que, a fin de promover la participacion de postores, se procedera a modificar el tiempo maximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos siendo este de UN (01) año. en los terminos de referencia de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El postor sera responsable de levantar cualquier observaciones alcanzada por la entidad por medio del area de mantenimientos de la Sub Gerencia de Obras Publicas.

El plazo maximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

La recepcion conforme de la prestacion por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los articulos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

Fecha de Impresión: 25/04/2025 10:50

Nomenclatura : AS-SM-13-2025-MDC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DENOMINADA: MANTENIMIENTO DEL

PARQUE RECREATIVO DE LA URBANIZACIÓN EL ROSARIO, EN EL DISTRITO DE CAYMA, PROVINCIA DE AREQUIPA

Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código : 20603213972 Fecha de envío : 16/04/2025

RO & UR SERVICIOS DE TOPOGRAFIA Y Hora de envío : 23:30:10

CONSTRUCCION E.I.R.L.

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

Estimado comité de selección, respecto del factor de evaluación de inclusión social, se pide aclarar cuál es el número de personas que conforman la cuadrilla base. Además de se solicita aclarar si con el término zona se refieren a todo el distrito de Cayma.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: F Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA, de acuerdo a lo solicitado por el participante, se señala que, la cuadrilla base considerada de acuerdo a la ficha técnica de mantenimiento adjunta es de 10 obreros. Por otro lado, siendo que la cantidad de personal a requerirse en la cuadrilla es manejada por el postor, debiendo considerar para la formulacion de su oferta la cuadrilla base debe contar con un minimo de 10 obreros teniendo en cuenta el plazo de ejecucion de la prestacion, lo cual se procedera a precisar con motivo de la integracion de bases. Debiendo señalarse que, el personal del cual se hace referencia en las mejoras a los términos de referencia son:

20% del personal obrero (CUADRILLA BASE) será de sexo femenino

20% del personal obrero (CUADRILLA BASE) deberá residir en la zona

10% del personal obrero (CUADRILLA BASE) será personal con discapacidad

Acreditándose al personal obrero con discapacidad con copia simple de carnet del CONADIS y tanto al personal obrero de sexo femenino como al personal obrero de la zona con copia simple de DNI. Siendo considerado como personal de la zona, al personal obrero femenino o masculino cuya residencia consignada en su DNI se encuentre dentro del Distrito de Cayma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Mejora 2: Inclusión social, con el siguiente contenido:

1. Género: como mínimo el 20% del personal obrero

(CUADRILLA BASE) será sexo femenino.

2. Residencia: por lo menos el 20% del personal obrero

(CUADRILLA BASE) deberá residir en la zona.

3. Personal con discapacidad: como mínimo el 10% del personal obrero (CUADRILLA BASE) será personal con discapacidad.

NOTA: La cantidad total de la cuadrilla base, de acuerdo a la ficha tecnica de mantenimiento es de 10 obreros.

Nomenclatura : AS-SM-13-2025-MDC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DENOMINADA: MANTENIMIENTO DEL

PARQUE RECREATIVO DE LA URBANIZACIÓN EL ROSARIO, EN EL DISTRITO DE CAYMA, PROVINCIA DE AREQUIPA

Hora de envío:

23:30:10

Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código : 20603213972 Fecha de envío : 16/04/2025

RO & UR SERVICIOS DE TOPOGRAFIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

Estimado comité de selección, respecto de los servicios similares, se solicita incluir los términos: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O CREACIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO Y/O AREA RECREATIVA. Esto con el fin de lograr mayor concurrencia de participantes del proceso.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.2 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, de acuerdo a lo solicitado por el participante, se señala que, la definicion de servicios similares consignados en las bases del procedimiento de seleccion, se encuentran acordes a los lineamientos establecidos en las bases estandar vigentes y en amparo al artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo establecidos con la finalidad de contratar proveedores certificados y adecuados, garantizando la ejecucion del contrato en condiciones óptimas para el cumplimiento de los fines públicos, lo cual, a su vez, reduce las posibilidades de eventuales demoras y/o incumplimientos en la etapa de ejecución contractual; no contraviniendo la normativa vigente. Por lo que, la definicion de servicios similares consignados en las bases del procedimiento, se consideran suficientes y acordes al tipo de servicio de mantenimiento objeto de la contratacion, por lo cual no se esta restringiendo la participación de postores y de acuerdo al estudio de mercado existe pluralidad de postores que cumplen con la experiencia solicitada en servicios similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-13-2025-MDC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DENOMINADA: MANTENIMIENTO DEL

PARQUE RECREATIVO DE LA URBANIZACIÓN EL ROSARIO, EN EL DISTRITO DE CAYMA, PROVINCIA DE AREQUIPA

Hora de envío:

23:30:10

Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código : 20603213972 Fecha de envío : 16/04/2025

RO & UR SERVICIOS DE TOPOGRAFIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.

Consulta: Nro. 5
Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

Estimado comité de selección, respecto de la capacitación solicitada para el responsable técnico: 120 horas lectivas de capacitación en ¿CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES ¿ DISEÑO, GESTION Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS¿. La consulta es si es válida la presentación de cualquiera de las dos capacitaciones citadas, si se deben acreditar ambas capacitaciones o se hace referencia a una sola capacitación. De estarse refiriendo a una sola capacitación, consideramos que esta sería muy específica, lo cual limita la concurrencia de participantes del proceso, por lo que se insta admitir como valido la presentación de al menos una de las dos capacitaciones citadas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 3,2, Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA, de acuerdo a lo solicitado por el participante, se señala que, la capacitacion consignada en las bases del procedimiento de seleccion, se encuentran acordes a los lineamientos establecidos en las bases estandar vigentes y en amparo al artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo establecidos con la finalidad de contratar proveedores certificados y adecuados, garantizando la ejecucion del contrato en condiciones óptimas para el cumplimiento de los fines públicos, lo cual, a su vez, reduce las posibilidades de eventuales demoras y/o incumplimientos en la etapa de ejecución contractual; no contraviniendo la normativa vigente.

Por lo que, la capacitacion requerida se encuentra acorde al tipo de servicio, no restringiendo la participación de postores y de acuerdo al estudio de mercado existe pluralidad de postores que cumplen con la experiencia solicitada en servicios similares.

Asimismo, se señala que, la capacitación requerida para el responsable técnico requerido es "CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES - DISEÑO, GESTION Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS ", misma que puede ser acreditada como una sola capacitación o dos capacitaciones complementarias, siempre y cuando los certificados de cada una independientemente cumplan con 120 horas lectivas mínimas requeridas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null